

Decreto de Alcaldía.

Visto y examinado el expte **971/2020 Secretaría**, incoado para el contrato de Servicios Para el Programa de Seguros del Ayuntamiento de Monachil.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de agosto de 2021, se aprueban los pliegos y se autoriza la apertura del procedimiento de adjudicación, al amparo de lo establecido la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Con fecha 9 de agosto de 2021, se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público, los pliegos de condiciones del contrato, concediéndose un plazo de 15 días naturales para presentación de ofertas.

Por decreto nº 771 de 20 de agosto de 2021, y ante las dudas surgidas por algunos interesados en el contenido, alcance o interpretación de las cláusulas del Pliego de Prescripciones Técnicas del citado contrato, se acordó ampliar el plazo de presentación de ofertas hasta las 13:00 horas del día 3 de septiembre de 2021.

Visto el certificado emitido por el Secretario informándose, que no se han presentado ofertas en el plazo establecido en la cláusula 2.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y según los artículos 116 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la vigente legislación de régimen local, esta Alcaldía **HA RESUELTO**:

Primero.- Declarar desierto el contrato de Servicios Para el Programa de Seguros del Ayuntamiento de Monachil.

Segundo.- Proceder a la apertura de un nuevo procedimiento de contratación, bajo la tramitación de un nuevo expediente.

Tercero.- Procédase a la publicación de la presente resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde en la fecha de la firma electrónica.

Firmado Electrónicamente.

El Secretario – José Luis Travé Pacetti. (Constancia en el libro de resoluciones).

El Alcalde – José Morales Morales.

